

“Que los exámenes no te dejen sin voz”

Desde **FAEST** hemos lanzado la campaña de voto por correo, *“Que los exámenes no te dejen sin voz”* para incentivar la participación de los estudiantes en las próximas Elecciones **Municipales y Autonómicas del 22 de mayo**, aunque se encuentren fuera de su localidad.

En los últimos años hemos sido partícipes de numerosos cambios en nuestro sistema educativo, que ha pasado a ser una gran **prioridad**. La apuesta por la Formación Profesional, el gran incremento en becas, la implantación de la Escuela 2.0 y la aprobación del Estatuto del Estudiante Universitario, son solo algunos de los avances que se han producido en la educación y formación de nuestros estudiantes.

Solo con la participación y nuestro voto seremos capaces de mantener una **educación pública de calidad e integradora** que deje a un lado atisbos de **copago y segregación**. Por ello, como estudiantes debemos movernos y participar en favor de la educación como medio garante de la **igualdad de oportunidades**.

➤ **Información Voto por Correo**

PLAZOS

Solicitud: del 29 de marzo hasta el 12 de mayo

Envío de la documentación: Del 2 al 15 de mayo

Remisión del voto a los electores: Del 2 al 18 de mayo

¿PASOS PARA VOTAR POR CORREO?

- ❶ Ir a una Oficina de Correos con el DNI y solicitar el impreso para votar por correo.
- ❷ Rellenar y firmar el impreso de solicitud. Posteriormente, el funcionario de Correos comprobará la coincidencia de la firma (en ningún caso se admitirá la fotocopia del DNI).
- ❸ Los servicios de Correos remitirán toda la documentación a la Oficina del Censo Electoral y remitirá al elector por correo certificado al domicilio que le haya indicado o, en su defecto, al que figure en el Censo:
 - Una papeleta de cada una de las formaciones políticas que se presente a las elecciones.
 - Un sobre de votación, en el que se introducirá la papeleta correspondiente.
 - El certificado de inscripción en el censo.
 - Un sobre en el que figurará la dirección de la mesa donde le correspondería votar.
 - Una hoja explicativa.

(Esta documentación también debe ser recogida personalmente por el/la elector/a previa acreditación de su identidad. Si no estuviese en su domicilio, tendrá que ir personalmente a recogerla a la Oficina de Correos correspondiente)

- ❹ Una vez que el/la elector/a haya escogido la papeleta de voto, la introducirá en el sobre de votación y lo cerrará, y siguiendo las instrucciones correspondientes, lo remitirá junto con el certificado de inscripción en el censo en otro sobre que remitirá por correo certificado hasta el día 18 de mayo

El Servicio de Correos conservará hasta el día de la votación toda la correspondencia dirigida a las Mesas Electorales y la trasladará a dichas Mesas a las nueve de la mañana.

Asimismo, seguirá dando traslado de la que pueda recibirse en dicho día, hasta las veinte horas del mismo. El Servicio de Correos llevará un registro de toda la documentación recibida, que estará a disposición de las Juntas Electorales.

Los sobres recibidos después de las veinte horas del día fijado para la votación se remitirán a la Junta Electoral de Zona (y se destruirán).

**Más información: Artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General*